



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 19 JUN 2020

EX.Nº 741 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº714 de fecha 15 de Junio de 2020, que aprueba el Convenio suscrito con fecha 16 de Abril de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**, mediante la cual las partes acuerda desde sus respectivos ámbitos de acción, prestarse ayuda mutua para el cumplimiento de las labores propias de cada una de las partes, dentro de las facultades y competencias que son propias ejecutando acciones y proyectos en beneficio de los vecinos y vecinas de la comuna y de la comunidad en general.-

2.- El Convenio suscrito, con fecha 23 de Abril de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**.-

3.- El Memorándum N° 8093 de fecha 11 de Junio de 2020, de la Administradora Municipal.-

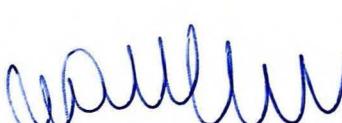


DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio suscrito, con fecha 23 de Abril de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**, RUT.Nº 61.608.400-3, mediante el cual la Municipalidad de Providencia entrega en Comodato al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, un (1) Contenedor de 40 pies, marca Carrier, Modelo Reffer, N° de Inventario 47144; dos (2) Contenedores de 20 pies, marca Carrier, Modelo Reffer, N° de Inventario 47146 y 47147, todos ellos debidamente individualizados en la cláusula primera del contrato, en el estado en que se encuentran, el que es conocido por el comodatario, obligándose a restituirla al término del comodato en iguales condiciones, considerando su uso y desgaste natural.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


Municipalidad de Providencia
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/vpga.-

Distribución:

- Servicio de Salud Metropolitano Oriente
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1.304.-1



Providencia

CONTRATO DE COMODATO BIENES MUEBLES

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

En Providencia a, 23 de abril de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.070.300-9, representada legalmente por su Alcaldesa, señora **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, “la Municipalidad” o el “Comodante”; y el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**, Rol Único Tributario N° 61.608.400-3, representada por su Directora doña **MARIA ELENA DEL CARMEN SEPULVEDA MALDONADO**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Canadá N°308, Comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, en adelante, indistintamente, “el servicio” o el “Comodatario; se ha acordado suscribir el presente contrato de Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Providencia es dueña de:

- 1 Contenedor de 40 pies, marca Carrier, Modelo Reffer, Capacidad Cúbica 67 M³, Carga Útil Almacenaje 48.000 Kg, Peso Contenedor 4.490 Kg, Peso Bruto Contenedor 52.490 Kg, Medidas: Interior Exterior Largo 11.575 mm 12.192 mm Ancho 2.257 mm 2.438 mm Alto 2,710 mm 2.896 mm, Rango temperatura - 25/+25°C. Requisitos eléctricos 380/440V. 50/60Hz. Trifásico, N° de Inventario 47144.
- 2 Contenedores de 20 pies, marca Carrier, Modelo Reffer, Capacidad Cúbica 27 M³, Carga Útil Almacenaje 26.000 Kg, Peso Contenedor 3.175 Kg, Peso Bruto

pl.



Providencia

M³, Carga Útil Almacenaje 26.000 Kg, Peso Contenedor 3.175 Kg, Peso Bruto Contenedor 29.175 Kg, Medidas: Exterior Interior Largo 5.750 mm 6.058 mm Ancho 2.257 mm 2.438 mm Alto 2,195 mm 2.591 mm, Rango temperatura - 30/+30°C. Requisitos eléctricos 380/440V. 50/60Hz. Trifásico, N° de Inventario 47146 y 47147.

SEGUNDO: El presente Contrato se celebra en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre las partes con fecha 16 de abril de 2020, y conforme lo dispuesto en el artículo 63 letra f), de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y por el presente acto, la Municipalidad de Providencia, representada por su Alcaldesa doña Evelyn Matthei Fornet, entrega en comodato al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, por quien acepta su Directora doña María Elena del Carmen Sepúlveda Maldonado, un (1) Contenedor de 40 pies, marca Carrier, Modelo Reffer, N° de Inventario 47144; dos (2) Contenedores de 20 pies, marca Carrier, Modelo Reffer, N° de Inventarios 47146 y 47147, todos ellos debidamente individualizados en la cláusula primera del presente contrato, en el estado en que se encuentran, el que es conocido por el comodatario, obligándose a restituirla al término del comodato en iguales condiciones, considerando su uso y desgaste natural.

TERCERO: El comodatario destinará los bienes muebles entregados en comodato, al SSMO dentro de la Comuna de Providencia, debiendo en su caso entregar la cobertura necesaria de acuerdo a la disponibilidad para los vecinos residentes de la comuna de Providencia.

CUARTO: El presente contrato de Comodato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y se entenderá vigente por el plazo de un (1) año, pudiéndose renovar por el mismo período, si ninguna de las partes manifestare ponerle término al presente contrato, de manera anticipada, mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte, con a lo menos treinta (30) días de antelación a la expiración del mismo.





Providencia

Providencia.

SEXTO: Será obligación del comodatario emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes muebles entregados en comodato, respondiendo de la culpa levísima, en los términos señalados por la legislación vigente, siendo de su cargo todos los gastos de mantención, funcionamiento y reparación, comprometiéndose a mantenerlos en estado de servir para el fin que han sido entregados, durante todo el periodo de vigencia el presente contrato. El comodatario se hace responsable de todo daño, debiendo responder por estos, asumiendo desde ya la reparación o en su defecto la reposición del bien que resulte dañado.

NOVENO: En la eventualidad que se requiera realizar mejoras de cualquier tipo a los bienes muebles entregados en comodato, estas serán de cargo exclusivo del comodatario, y quedarán a beneficio de la Municipalidad de Providencia.

SÉPTIMO: En caso que el comodatario de a los bienes muebles entregados en comodato, un uso que se aleje del objeto señalado en la cláusula tercera, o en la eventualidad que al municipio le sobrevenga una necesidad imprevista y urgente del bien, el Municipio podrá poner término al presente contrato, recuperando de manera inmediata la tenencia de dichos bienes, teniendo esta condición el carácter de esencial en el presente contrato, en virtud de lo ya señalado.

OCTAVO: El comodatario se obliga a restituir los bienes muebles dados en comodato, en la fecha que se ponga término al presente contrato, tomándose en consideración el deterioro ocasionado por el uso legítimo de este.

NOVENO: Los comparecientes, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: La personería de la Alcaldesa doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.Nº 1.152 de fecha 6 de diciembre del



Providencia

año 2016, que le autoriza para suscribir el presente contrato, de acuerdo a las disposiciones pertinentes establecidas en de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La personería de doña María Elena del Carmen Sepúlveda Maldonado, para representar al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta de Decreto Exento N°68 de fecha 16 de octubre de 2018 del Ministerio de Salud.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia



MARÍA ELENA SÉPULVEDA MALDONADO
Directora
Servicio de Salud Metropolitano Oriente